APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIA QUE INDICA

DECRETO Nº 005523

CHILLÁN VIEJO, 30 de Octubre de 2013.

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud de Horas Nº 86 de fecha 30/10/2013 , de la Srta. Carolina Riquelme Astorga, Encargada Comunal de Calidad, autorizada por la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Decreto Nº 625/23.01.2013, Nº 1588/20.03.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto Alcaldicio Nº 7226 del 21/12/2012 el cual aprueba presupuesto de salud municipal del año 2013.

D E C R E T O:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a Doña **CAROLINA RIQUELME ASTORGA**, RUN 15.219.258-4, Encargada de Calidad del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizaran a contar del 02 al 30 de Noviembre de 2013, desde las 17:35 horas en adelante y los días Sábado desde las 08:30 hrs. , con la finalidad de realizar trabajos de calidad en Programa SIS – escanear documentación y subir a la plataforma , revisar protocolos elaborados por lo CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria..

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de lunes a viernes de 02 hrs. de trabajo extraordinario diarios y los días sábado de 05 hrs. de trabajos extraordinarios diarios , las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un descanso complementario según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRQANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lcp
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Depto. de Salud Municipal.